

**BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN**  
**“INSPECTOR INCOGNITO GANA UNA PARRILLA CON CRISTAL”**  
**CERVECERA CCU CHILE LIMITADA**

1. **CERVECERA CCU CHILE LIMITADA**, en adelante también “**CCU CHILE**” dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción denominada “*Inspector Incognito gana una Parrilla con Cristal*” en adelante también la “Promoción”, a fin de publicitar e incentivar el consumo de productos que elabora, comercializa y distribuye.
2. La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años, de las cadenas de supermercados **Unimarc**, de la región Metropolitana, cuyas salas serán descritas en el anexo N° 1 del presente instrumento, en adelante, los “Locales Adheridos” que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases.
3. La presente Promoción y la calidad de Local Adherido se comunicará al público consumidor a través de afiches instalados en cada Local Adherido comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.
4. Los productos participantes en la Promoción es el pack de **24 (veinticuatro)** unidades de botella de vidrio de 355cc, de cerveza de la marca **Cristal**, en adelante los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de productos dependerá del stock del Local Adherido al momento de la compra.

5. La presente Promoción estará vigente entre el día **20 de agosto de 2025** y el día **15 de septiembre del 2025**, ambas fechas inclusive.

6. La presente Promoción consiste en que, dentro de las fechas de vigencia, un Inspector Incógnito visitará los Locales Adheridos y premiará a la persona que sorprenda comprando al menos **1 (una) o más unidades** de los Productos Participantes.

El inspector comprobará con la boleta correspondiente que se haya realizado la compra de los Productos Participantes, para luego indicarle al consumidor que ha sido el ganador del premio indicado en el punto 7. de las presentes bases.

Una vez que el Inspector Incógnito compruebe que se ha efectuado la compra, se anotarán los datos del ganador (Nombre, dirección, Teléfono, correo electrónico) y se le entregará el premio, previa firma del “Comprobante de Entrega de Premio”.

En caso de que el premio no sea entregado de manera inmediata al ganador, se deja constancia expresa de que el ganador contará con un plazo máximo hasta el día **15 de diciembre de 2025** para efectuar su retiro. En caso que la persona ganadora no retirare su premio en el plazo señalado, perderá su derecho a éste, quedando CCU CHILE facultada para disponer libremente del Premio.

7. El premio consiste en **1 (una)** parrilla a gas, de la marca BBQ Gril, modelo Boston Pro de 3 quemadores, bandejas laterales plegables para optimizar espacios, encendido automático frontal, 4 ganchos en las bandejas, canasto frontal, extractor de grasa en la base, incluye abridor de cerveza y logo frontal de la marca “**Cristal**”, en adelante el “Premio”.

Total de premios: 7 (siete) premios, 1 (un) ganador por cada Local Adherido.

El premio será entregado en mismo Local Adherido a las personas que resulten ganadoras, pudiendo retirar su premio inmediatamente previa firma de un “Comprobante de Entrega de Premio”.

8. **CCU CHILE** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **CCU CHILE** por este concepto
9. La entrega del premio que fuere retirado del Local Adherido será efectuada única y exclusivamente a la persona que haya ganado el mismo, quien deberá presentar su cédula de identidad, o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario.
10. La persona ganadora autoriza expresamente a **CCU CHILE** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número de RUT parcial, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que **CCU CHILE** considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
11. Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente concurso.
12. **CCU CHILE** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **CCU CHILE** o sus empresas relacionadas.

### 13. Condiciones generales

- Quedan excluidos de participar de la promoción: accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, Gerentes y Subgerentes de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU; el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; embajadores e influenciadores de cualquiera de las marcas de CCU; el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta Promoción; y cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
- Los ganadores autorizan expresamente a **CCU CHILE** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que **CCU CHILE** considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.
- **CCU CHILE** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **CCU CHILE** por este concepto.
- **CCU CHILE** sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por

las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.

- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **CCU CHILE** si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
- **CCU CHILE** se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones donde fueron publicadas las bases, así como en los respectivos Locales Adheridos.
- Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web [www.ccu.cl/bases-legales/](http://www.ccu.cl/bases-legales/)

**Francisco Margozzini Etchebarne**  
**CERVECERA CCU CHILE LIMITADA**

**ANEXO N° 1**  
**LOCALES ADHERIDOS**

N°	NOMBRE DEL LOCAL ADHERIDO	DIRECCIÓN
1	Unimarc Tiltil	Arturo Prat N° 295, comuna de Tiltil.
2	Unimarc Batuco	Avenida Francia N° 640, comuna de Lampa.
3	Unimarc Larapinta	Avenida Los Halcones N° 2.180, comuna de Lampa.
4	Unimarc Guanaco Conchalí	Avenida Guanaco N° 3.100, comuna de Conchalí.
5	Unimarc Plaza San Enrique	Avenida Las Condes N° 14.791, comuna de Lo Barnechea.
6	Unimarc Renca	Avenida Brasil N° 7.085, comuna de Renca.
7	Unimarc Silva Carvallo	Avenida Silva Carvallo N° 1.414, Comuna de Maipú.